

ASUNTO: RNP PAPC 2024-8-1 DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS NO PELIGROSOS, EN EL HOSPITAL DE GETAFE Y CENTROS ADSCRITOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. Naturaleza y extensión (Art. 28 LCSP):

Ante la necesidad de que los residuos no peligrosos generados por el Hospital Universitario de Getafe y centros adscritos sean recogidos y tratados en óptimas condiciones, para que el Hospital pueda seguir desarrollando su actividad asistencial con total seguridad para los pacientes y para los trabajadores de los centros, y toda vez que no existe dotación de plantilla orgánica de personal cualificado para la realización de dicho servicio ni de medios materiales, se debe proceder a la contratación externa del mismo.

Se ha facilitado por parte del Servicio de Hostelería del Hospital. las prescripciones técnicas que debe cumplir el servicio, los criterios de adjudicación a aplicar, así como las personas responsables del contrato, en Informe definitorio del expediente emitido por ellos, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del Hospital

2. Lotes y duración (Art. 99, Art. 116 y Art. 29 LCSP):

Por tratarse de la prestación de un servicio conjunto y único no procede su división en lotes, de acuerdo con los art. 99 y 116 de la LCSP.

La duración del mismo debería ser de 24 meses, prorrogables por otros 24, ya que por su naturaleza y contenido, éste es el período que se considera más adecuado ya que permite dar estabilidad al servicio, aprovechar la situación económica actual, y a la vez que promover la libre concurrencia.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

La determinación del importe de licitación se ha establecido según análisis de costes anuales de prestación del servicio estimándose el importe total en 537.636,00 €, a imputar en el epígrafe 22709, con el desglose anual:

EPIGRAFE	ANUALIDADES	IMPORTE ANUALIDAD
22709	2024	156.810,50
	2025	268.818,00
	2026	112.007,50
	TOTAL	537.636,00

El Valor estimado del expediente asciende a 977.519,99.-€, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las posibles modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las prórrogas previstas del mismo, (iva excluido).

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales

Criterio precio.....Máximo 80 PUNTOS

Método para la evaluación de los costes facilitados:

Se asignará 80 puntos a la oferta económica más baja y el resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P = 80 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto Ofertado

C: Presupuesto Ofertado más bajo.

P: Puntuación de la oferta

“Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula anterior obtendrán 0 puntos”.

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: MÁXIMO 80 PUNTOS

1. Se valorarán las oferta de cursos relacionadas con el objeto del contrato, número de cursos: máximo**1,5 puntos.** (al y resto proporcional)
2. Póster informativos plastificados tamaño DIN A-2 de segregación y reciclado de residuos específicos del Hospital máximo.....**1,5 puntos.** (al resto proporcional)
3. Incremento del número de retiradas, incluido tratamiento y restos de costes por encima de lo exigido máximo **14 puntos:**
 - a) GRUPO I.....máximo 7 al que más oferte y al resto proporcional
 - b) GRUPO II..... máximo 1,25 al que más oferte y al resto proporcional
 - c) GRUPO III.....máximo 1,25 al que más oferte y al resto proporcional
 - d) GRUPO IV.....máximo 4,5 al que más oferte y al resto proporcional
4. Se valorara los vehículos para la ejecución del contrato en función de la clasificación de los mismos, hasta un máximo **3 puntos**

a) Por cada vehículo ECO adscrito al contrato.....0,75 por vehículo.

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, la Jefa del Servicio de Hostelería del Hospital, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización, según el detalle que figura tras su denominación.

En Getafe,

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GARCIA SANZ MARIA DEL MAR
Fecha: 2024.01.19 09:31